



M.ª DOLORES VILLARROYA PASTOR, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes y secretaria de la sesión de referencia de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86),

CERTIFICA: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. Asuntos incluidos en la orden del día

3.5. Propuesta aprobación convenio subvención “Centro Cultural Andaluz” para subvencionar actividades 2020 (CUL/sac/004-2020)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Visto el convenio a suscribir entre el Centro Cultural Andaluz de Almussafes y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación de las actividades de la entidad, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

Antecedentes de hecho:

- 1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2020.*
- 2. Solicitud de subvención del representante del Centro Cultural Andaluz, registro de entrada 2557 de 19 de junio de 2020*
- 3. Informe del Gestor Cultural sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.*
- 5. Informe jurídico emitido por la Secretaria General que contiene la normativa aplicable*
- 6. Informe de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad.*

Fundamentos de derecho:

- 1. El convenio, que tiene por objeto la concesión de una subvención al Centro Cultural Andaluz, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la*



Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Así mismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en en cuanto a la promoción cultural.

2. La subvención a conceder aparece en lo anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2020 como una subvención nominativa, en la partida 3340-482.00 línea 3 por importe de 8.000 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Por lo que se refiere a la forma de pago, se abonará el 50% a la firma del convenio, sin garantía, y el resto previa la justificación por la entidad.

5. La aprobación del presente convenio corresponde en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1361/2019, de 3 de julio.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el convenio de subvención con el Centro Cultural Andaluz para la financiación de los gastos corrientes de su actividad, realizadas en el ejercicio 2020, con un importe de 8.000 €, con cargo a la partida 3340-482.00, línea 3 del presupuesto vigente.

2. Facultar a la Alcaldia para la firma del convenio.



Identificador: ORJt dli4 6XEm 40+K xuL4 89zt Vu8=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



3. Autorizar y disponer el gasto correspondiente y reconocer la obligación de pagar anticipadamente, sin garantía, el 50% de la subvención a la firma del convenio, según lo previsto en su cláusula 4.

4. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.»

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente de orden y con el Visto Bueno de Antonio González Rodríguez, alcalde, que preside.

Almussafes, 2 de septiembre de 2020

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha firma:02/09/2020 13:17:54 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma:02/09/2020 12:43:04 CEST

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: ORJt dli4 6XEm 40+K xuL4 89zt Vu8=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

